

Ciudad de México, a 3 de febrero de 2016.

Versión Estenográfica de la III Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada en la sala del Pleno de este Instituto.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Buenos días, bienvenidos la Tercera Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto, solicito a la Secretaría que verifique si existe quórum para sesionar.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Sí, Presidente, buenos días.

Le informo que con la presencia de los siete Comisionados que integran el Pleno, tenemos quórum legal para llevar a cabo la Sesión.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Someto a su aprobación el Orden del Día. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se aprueba por unanimidad, Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Siendo el caso, solicito a la Unidad de Espectro Radioeléctrico que dé cuenta de los asuntos listados bajo los numerales III.1 y III.2, consistentes en el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto aprueba y ordena la emisión de la Constancia de Participación a AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V., en el proceso de Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 80 MHz del espectro radioeléctrico, disponibles en la banda de frecuencias 1710-1780 MHz/2110-2180 MHz, Licitación No. IFT-3; así como el listado en el III.2, que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto provee y ordena la emisión de la Constancia de Participación a Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., en el proceso de Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 80 MHz de espectro radioeléctrico disponibles en la banda de frecuencias 1710-1780 MHz/2110-2180 MHz, Licitación No. IFT-3.

Adelante Alejandro, por favor.

**Ing. Alejandro Navarrete Torres:** Muchas gracias, señor Presidente. Muy buenos días señores y señoras Comisionados.

Con mucho gusto.

Como ustedes saben, con base en el Programa Anual de Bandas 2015, que fue aprobado por este Pleno, se incluyó justamente una banda, la banda de AWS 80 MHz, justamente en esta banda.

Y en ese sentido, el 11 de noviembre del año pasado, de 2015, este Pleno aprobó la Convocatoria a la Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 80 MHz de espectro radioeléctrico, disponibles en la banda de frecuencias 1710-1780 MHz, 2110-2180 MHz, que la hemos identificado como la Licitación No. IFT-3, y las Bases de Licitación correspondientes, los cuales fueron publicados, estos documentos, en el Diario Oficial de la Federación el 20 de noviembre de 2015.

En cumplimiento a los numerales 5.1.2 y 8.1 de las Bases de Licitación y conforme a lo dispuesto en el Calendario de actividades de las propias Bases, el 17 de diciembre de 2015, las personas morales AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V. y Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., interesados en participar en la Licitación No. IFT-3, entregaron los documentos que integran el Apéndice A y el Apéndice E, así como las Garantías de Seriedad correspondientes.

Derivado del análisis efectuado por el Instituto a la documentación presentada por estos dos interesados se advirtió que diversa información o documentación que presentaron, no cumplía cabalmente con los requisitos contemplados en las Bases, sus Apéndices y Anexos, por lo que en términos de lo establecido en el numeral 5.2.1.1 de las Bases de Licitación, la Unidad de Espectro Radioeléctrico previno el 12 de enero pasado a los interesados, a efecto de que presentaran diversa información.

El 19 de enero de 2016, los dos interesados: AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V. y Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., desahogaron las prevenciones formuladas por el Instituto y, con base en esto, el 26 de enero de este mismo año, la Unidad de Competencia Económica remitió a la Unidad de Espectro Radioeléctrico del Instituto los Dictámenes de

competencia económica que se refiere el punto 5.2.1.5 de las Bases de Licitación, a efecto de que fueran puestos a consideración de este Pleno.

Y en apego al numeral 5.2.1.5 de las mismas Bases, en fecha 27 de enero de este año, esta Unidad a mi cargo sometió a consideración del Pleno un proyecto de Acuerdo sobre la calificación del interesado AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V., y del interesado Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., en el proceso de licitación.

Derivado de este análisis, quisiera aquí nada más hacer justamente esta aclaración, hay dos grandes partes: el Apéndice A, que es justamente la valoración que hizo la Unidad de Espectro Radioeléctrico, y los documentos e información a que se refiere el Apéndice E, que es justamente lo que tiene que ver con el Dictamen de Competencia Económica.

Si están ustedes de acuerdo y les parece correcto, me referiré básicamente a la parte de la Unidad de Espectro Radioeléctrico y, si no tiene inconveniente, tampoco la licenciada Georgina Santiago, que ella pudiera comentar acerca del Dictamen de Competencia Económica.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Adelante, por favor Alejandro.

**Ing. Alejandro Navarrete Torres:** Muchas gracias.

Entonces, con base en la información presentada, se revisó que hubiera el cumplimiento a todos los requisitos a que se refiere el Apéndice A, en particular, justamente, a los requisitos para acreditar la capacidad técnica, jurídica y administrativa; se revisó cada uno de los puntos a que se refieren los diferentes Anexos y Apéndices de las propias Bases y se corroboró que con base en la información presentada después de la prevención, ambas empresas cumplieron con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el Apéndice A y, por lo tanto, desde el punto de vista de lo valorado por la Unidad de Espectro Radioeléctrico, ambas empresas cumplen con lo necesario para que puedan ser emitidas, pueda ser aprobada la emisión, perdón, de las Constancias de Participación correspondientes.

Si están ustedes de acuerdo, le pasaría la voz a la licenciada Georgina Santiago, para que pudiera ella comentar algo acerca del Dictamen correspondiente en materia de competencia.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Alejandro.

Georgina, por favor.

**Lic. Georgina Kary Santiago Gatica:** Gracias, Alejandro. Buenos días Comisionados.

Efectivamente, como es de su conocimiento, desde la publicación de las Bases de esta Licitación se anunció a los participantes que su evaluación en materia de competencia económica, se iba a formular en un Dictamen en la materia, que iba a formar parte de las Constancias que, en su momento, emitiera este Instituto para su participación.

Al recibir dos solicitudes de participación, las Constancias elaboradas bajo la coordinación de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, contienen como aportación de la Unidad de Competencia Económica, en la Consideración Cuarta, una dictaminación en materia de competencia económica.

En esta dictaminación lo que se evalúa, esencialmente, es una identificación de los participantes en su dimensión de grupo de interés económico, se identifican las actividades que son propias de los servicios de telecomunicaciones móviles, que están relacionados con el uso en el *downstream* del espectro radioeléctrico que es objeto de este concurso, de este proceso de licitación.

Se formulan también, se refieren los Índices de Concentración de espectro radioeléctrico que, en su momento, fueron evaluados para efectos de determinar los límites a la concentración del espectro radioeléctrico y se identifican, y esto es información aún reservada, los límites del espectro hasta los cuáles podrían obtener a través del proceso de licitación dadas las reglas y las opciones que ofrece el mismo proceso para concursar por las bandas AWS-1 y la AWS-3.

Esencialmente así están formuladas: se identifican vínculos que pueden tener con fondos de inversión; se identifican cuándo estos vínculos califican para determinar pertenencia al grupo de interés económico y cuándo no; y se establece una referencia directa a los niveles de concentración que existían en la provisión de los servicios de

telecomunicaciones, únicamente como referencia en la situación previa al proceso de licitación, con la mejor información disponible con la que cuenta el Instituto.

Así es como está formulada la dictaminación en materia de competencia económica se ofrecen conclusiones a los Comisionados respecto a la evaluación de estos participantes para determinar, en primer lugar, si califican o no para participar; hasta cuánto podrían participar, esa es información que va a ser muy útil internamente para efectos de conducir el proceso de licitación; y se emite una recomendación a los miembros de este Pleno para autorizar. Esencialmente lo que se propone para ambos participantes, es permitirle la autorización dentro de los límites identificados en cada una de los proyectos que se emitieron.

Me reservo ser específica en cuanto a esos límites, por las razones de reserva que todavía prevalecen.

Eso es todo.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Alejandro, por favor.

**Ing. Alejandro Navarrete Torres:** Muchas gracias.

Entonces, en atención justamente a este Dictamen o a estos Dictámenes en materia de competencia económica, y a la información recibida, insisto, del Apéndice A que contiene: Información general de interesado; la Carta de confidencialidad; Formato de declaración bajo protesta de decir verdad de no incurrir en actos que contravengan las disposiciones establecidas en fracción IV del artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica; declaración de conformidad y sujeción a la convocatoria; garantía de seriedad; declaración sobre la procedencia de los recursos; en fin, y en particular los Anexos 9 y 9A, que son declaraciones de conformidad de sujeción al cambio de bandas de frecuencias concesionadas en la sub-banda AWS-1, fue que ésta, se revisó justamente el plan de negocios, la capacidad administrativa del interesado, la capacidad económica y técnica, y es que se llega a la determinación en el proyecto que se somete a su amable consideración, de que son procedentes o es procedente la emisión de las constancias.

Consideramos que es muy importante hacer notar que, además de la propia Licitación, estamos, este proceso va a permitir el reacomodo justamente de bloques, y por eso las Declaraciones de conformidad en los Anexos 9 y 9A, que van a permitir que ambas empresas, de ser participantes ganadores en la Licitación, puedan reacomodar el espectro de manera que se puedan conseguir bloques de frecuencia mucho más amplios, lo cual aumentará notablemente la eficiencia en el uso de la infraestructura y por lo tanto podrán ofrecer, en su caso, muchos mejores servicios al público usuario.

En ese sentido es el proyecto que está a su amable consideración, y estamos, por supuesto agradecemos como siempre los amables comentarios recibidos de sus oficinas, y estamos abiertos a cualquier duda que pueda surgir.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias Alejandro.

Está a su consideración, Comisionados.

Comisionado Ernesto Estrada.

**Comisionado Ernesto Estrada González:** Sí, gracias Comisionado Presidente.

Me gustaría anticipar mi apoyo a los proyectos en sus términos; me referiré a ellos de manera conjunta.

Mediante la aprobación de estos proyectos, como se señaló por los titulares del área de Espectro Radioeléctrico y Competencia Económica, se daría cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.2 de las Bases de Licitación de referencia.

Los proyectos, considerando el Dictamen en materia de competencia como parte de estos proyectos, acreditan que ambos interesados cumplen con los criterios para prevenir fenómenos de concentración, contrarios al interés público, contenidos en las Bases de Licitación, y los requerimientos señalados en Apéndice A de las Bases de Licitación y los Anexos asociados.

Me gustaría resaltar que los proyectos realizan un análisis detallado de los grupos de interés económico a los que pertenecen ambos interesados, así

como los vínculos de tipo comercial, organizativo, económico y jurídico de estos agentes, con concesiones para prestar servicios de telecomunicaciones o con participación accionaria en los interesados, que podrían representar un riesgo al proceso de competencia; y la documentación con la cual los interesados acreditan contar con la capacidad legal, administrativa, financiera y técnica para cumplir con el objeto de la licitación.

En este contexto, considero que la aprobación de los proyectos por parte de este Pleno, representarían un paso importante en el proceso de licitación de 80 MHz del espectro radioeléctrico, disponibles en las bandas AWS, lo cual contribuiría a incrementar la calidad de los servicios de telecomunicaciones, incentivar la inversión para ampliar cobertura, propiciar asignación eficiente del espectro y favorecer la competencia y libre concurrencia. Además, me parece que los proyectos están debidamente fundados y motivados.

No sobra resaltar que estos proyectos contribuirían de manera importante a cumplir con el objeto de este Instituto, en el sentido de promover el desarrollo eficiente de las telecomunicaciones y la radiodifusión, apuntando que este acto cumple con lo establecido, para la asignación de espectro radioeléctrico, establecido en la Constitución; una ley del sector, en sentido de que se está promoviendo una amplia concurrencia, está eliminando barreras para que se dé esta concurrencia, y que se previenen las concentraciones contrarias al interés público en asignación del espectro.

Por esas razones, confirmo mi apoyo a los proyectos, en sus términos.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias Comisionado Estrada.

Comisionada María Elena Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Muchas gracias Comisionado Presidente.

Yo coincido en términos generales en las conclusiones de estos proyectos que se nos presentan, en el sentido de que los dos solicitantes han cumplido con los requisitos establecidos en las Bases; y además, también concuerdo con las conclusiones de que no existen efectos contrarios a la

competencia que se pudieran derivar de la asignación de este espectro, eventualmente, derivado del resultado que se dé en la Licitación.

Pero tengo algunas observaciones en cuanto a la forma en la que se está proponiendo dar estas Constancias de Participación y tienen que ver con la revisión que hacemos de los aspectos de competencia.

En el Resolutivo Tercero, el proyecto propone que se notifique a los solicitantes, tanto la Constancia de Participación, como el Dictamen de competencia económica, como dos documentos distintos; pero en este acto, se nos está sometiendo a revisión el proyecto de Constancia de Participación y no el Dictamen de competencia. Yo no lo recibí en la documentación que se nos presentó a este Pleno para revisión.

Me parecería más adecuado reflejar directamente en las Constancias de Participación, los elementos de competencia que se encuentran en ese Dictamen, haciéndolos propios del Pleno, porque es este Pleno el que tiene que resolver sobre las cuestiones de competencia y no la Unidad de Competencia Económica como una entidad independiente. Obviamente que el análisis que hace esta Unidad es el que nos sirve de base para tomar nuestras decisiones pero, a mi juicio, la forma adecuada para hacer esta resolución, pues sería tomar como propios, si es que este Pleno coincide con todos los elementos del Dictamen de competencia, tomarlos directamente en la Resolución y resolver así sobre las cuestiones de competencia, al mismo tiempo que sobre los demás requisitos que hacen procedentes estas Constancias.

Yo por eso propondría entonces, modificar este Resolutivo Tercero para simplemente notificar la Constancia de Participación y los elementos relevantes de esos Dictámenes, incorporarlos en este Dictamen.

En la última versión que se nos entregó yo sí vi algunos párrafos que concluyen sobre cuestiones de competencia, pero lo que no vi son los elementos que nos llevan a resolver en términos del artículo 64 de la Ley Federal de Competencia Económica y es lo que me gustaría ver reflejado, porque esa es la base que tenemos para resolver, que no existen efectos contrarios a la competencia derivados de la eventual asignación del espectro.

Me parece que todos los elementos los tenemos, que están en el Dictamen de competencia y simplemente mi propuesta sería, a manera de engrose,

incorporarlos directamente y entonces simplemente emitir un solo documento.

También quisiera hacer una propuesta de redacción para hacerlo más claro. Cuando se habla del intercambio de espectro que se realizó entre ATT y Telefónica, se emplea un fraseo que dice que, hubo un intercambio de concesiones; entonces, simplemente ahí pediría aclarar la situación de ese intercambio, porque lo que se hizo fue un intercambio de espectro y se hizo una anotación en los títulos de concesión; así fue como se autorizó ese intercambio, entonces para que se refleje adecuadamente.

Eso es todo, muchas gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias a usted Comisionada Estavillo.

Se toma nota de las tres propuestas.

Hemos acordado en ocasiones previas votarlas inmediatamente, a efecto de evitar después recapitularlas.

De no haber inconveniente, le doy la palabra al Comisionado Fromow, porque podría tener observaciones.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Sí, es sobre este punto.

Y nada más pedirle a la Unidad una aclaración en este sentido, porque en la primera versión que nos enviaron, la que estuvo vigente hasta el día de ayer, no aparecía este Dictamen, no se instruía a la Unidad a notificar este Dictamen de la Unidad de Competencia Económica; esto fue, supongo yo, derivado de la petición de algún Comisionado, quisiera entender, o de alguna situación por la que se está poniendo ahora, esto no aparecía.

Y si, preguntarle a la Unidad, en base a la información, en qué grado está reflejada en este nuevo proyecto el Dictamen de la Unidad de Competencia Económica, que pareciera que no está incluido y a mi entender hay elementos que derivan del mismo Dictamen. No sé si podría ser posible una aclaración.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Sí Comisionado Fromow, toda vez que es sobre esto mismo, le doy la palabra al

Comisionado Ernesto Estrada para aprovechar que venga la respuesta del área.

**Comisionado Ernesto Estrada González:** Sí, también como precisión. Efectivamente yo expresé mi opinión en favor del proyecto en sus términos considerando que no tenía esta incorporación, que entiendo fue de última hora. El proyecto de Acuerdo, los Resolutivos, originalmente no tenían contemplado que se notificara el Dictamen, como lo señaló el ingeniero Fromow.

Entonces, yo también apoyaría, o sea, expresar mi opinión en ese sentido y la mantendría en ese sentido, apoyaría la propuesta de la Comisionada de no incluir notificación.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** De Dictamen.

**Comisionado Ernesto Estrada González:** Ahora, sin embargo, no necesariamente coincidiría con la forma en que se debe hacer el engrose, porque lo único que deben acreditarse para propósitos de la Licitación es el cumplimiento de los criterios que están en las Bases y lo que nos permite el Dictamen son elementos de que se cumplen con esos criterios; no tenemos que hacer una evaluación explícita de que hay, o sea, no tenemos que hacer una evaluación en esta Constancia de Participación, de todos los potenciales efectos en el proceso de competencia, porque eso es el objeto de los límites que se están poniendo de acumulación en las Bases de Licitación.

Ahora, un análisis adicional que hace el Dictamen, es que estos agentes sean efectivamente independientes como lo requieren las Bases de Licitación.

Entonces, con esos dos criterios, me parece que es suficiente; es decir, el proyecto está reflejando que cumplen con el criterio de no acumulación al ser agentes independientes, pero la evaluación me parece que fue implícitamente realizada, digo, explícitamente, internamente, pero implícitamente reflejado en las Bases al poner estos requerimientos de acumulación máxima de espectro.

Entonces, yo estaría de acuerdo con la propuesta, pero sin hacer explícitamente una evaluación de los potenciales efectos en competencia económica en esta Constancia de Participación, porque eso está

realizado implícitamente en las Bases de Licitación, o sea, ese trabajo fue el que se realizó previo a la publicación de las Bases de Licitación.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Sigue pendiente la respuesta del Comisionado Fromow, pero le doy la palabra a la Comisionada María Elena Estavillo, por si se puede aprovechar también la oportunidad.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Muchas gracias Comisionado.

Yo creo que mi preocupación y la opinión que acaba de expresar el Comisionado Estrada, son conciliables, porque de hecho, así lo supongo, que se derivó esa propuesta del análisis que hizo la Unidad de Competencia, lo que sucede que ese no está explícito en ningún lugar; si se pudiera traer a estas Resoluciones las porciones del Dictamen donde precisamente se llegó a la conclusión de establecer estos límites a la acumulación de espectro para solventar cualquier riesgo a la competencia, con eso sería suficiente, pero sí habría un vínculo del cumplimiento de esta acumulación, límites de acumulación de espectro con el análisis de competencia.

Lo que sucede es que, en este momento, no se hace tampoco ese vínculo.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Ahora sí le pediría al área que contestara al planteamiento que ha hecho el Comisionado Fromow. Nada más también para abonar un poco a la discusión, el numeral 2.3 de la Convocatoria señala expresamente que con la Constancia de Participación hay que entregar el Dictamen de competencia económica.

Le doy la palabra a Alejandro Navarrete, por favor.

**Ing. Alejandro Navarrete Torres:** Perdón, muchas gracias.

Sí, más allá de lo que quiera comentar la licenciada Santiago, sí comentarles que en el proyecto que se está sometiendo a su consideración, justamente están vertidos los aspectos más importantes de los Dictámenes, o sea no sé si, insisto, salvo lo que quiera agregar la licenciada Santiago, es que sí se están tomando y por eso la propia

extensión de los Acuerdos, sí se están tomando en forma prácticamente íntegra, el contenido fundamental, de los Dictámenes dentro de las propias Resoluciones.

No sé si la licenciada Santiago quisiera abundar en ello.

**Lic. Georgina Kary Santiago Gatica:** Gracias Alejandro.

En efecto, hay un tema de *wording*, probablemente a eso habrá respondido la primera formulación del Resolutivo Tercero.

Por un lado el numeral 5.2 de las Bases, denominado “Dictaminación y Constancias de Participación”, sugieren un solo escrito, donde la dictaminación en materia de competencia económica se entiende embebida o integrada a la Constancia de Participación.

Y, por otro lado, el numeral 2.3 de la Convocatoria sugiere o parece sugerir que se refiere a dos documentos distintos, pero sí señala que serán notificados al mismo tiempo, para efectos de darles certeza a los participantes sobre su viabilidad de participar en la Licitación.

Efectivamente, el texto que recibieron en una versión previa adoptaba un texto más parecido al de la Convocatoria y de ahí la sugerencia de que eran dos documentos o que permitía entender que eran dos documentos distintos los que debían notificarse; es, entiendo, perfectamente atendible esta recomendación y para efectos de conciliar el *wording* de estos dos numerales, de las Bases frente a la Convocatoria, se puede hacer claro que con la notificación de la Constancia de Participación que contiene el dictamen en materia de competencia económica en la consideración cuarta, se está notificando de manera integral a cada uno de los participantes o cada uno de los interesados, esta constancia con la dictaminación correspondiente en materia de competencia económica.

Si eso es apropiado, podemos reservar ese comentario para el engrose, pero deriva de esta diferencia de *wordings*.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Quisiera también plantear una duda, porque a mi entender, como decía la Comisionada Estavillo, esto es conciliable.

El Dictamen de competencia es un presupuesto que nos autoimpusimos como Pleno a la hora de emitir la Constancia de Participación, eso lo dicen los elementos que ya aprobamos. En esos elementos que aprobamos ya están los *caps* de espectro para poder participar.

El análisis de los *caps* de espectro no es un acto propio en este momento, esto ya sucedió al momento de aprobar en su oportunidad los documentos.

Lo único que está a valoración de este Pleno, en este momento, es si los interesados adquieren la calidad de participantes en este momento, por cumplir con los criterios establecidos en las Bases donde están los *caps*.

Entonces, el Dictamen de competencia económica, en este momento, no lo veo yo necesariamente administrado con los *caps*, porque eso ya estuvo valorado, es nada más si quienes son interesados en este momento se les otorga o no la calidad de participantes, única y exclusivamente por haber cumplido con los requisitos previstos en el Apéndice A y en el numeral 5.2.1.5 de las Bases, teniendo como premisa que son independientes, lo que tendría que estar reflejado en el Dictamen de competencia, que no veo cómo no entregar, porque dice en las Bases.

Ese es el punto, como yo lo veo.

Comisionada Adriana Labardini.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Sí, en efecto, creo que es importante porque así está en las Bases, y en estos procesos sí la literalidad de todos los numerales de las Bases y Anexos es importante.

Pero siendo así, dado que el Dictamen no nos fue circulado y aquí, con esta adición en el Resolutivo, de que notifíquese, pues de alguna manera lo está haciendo propio el Instituto; entiendo que están vertidas buena parte sustantivas de él, pero es importante que entonces lo anexen junto con el proyecto, si es algo que haría suyo el Pleno, o que lo viertan.

De hecho yo comenté, y perdón, estábamos, no sé si ahorita tenía la palabra otro Comisionado o la Comisionada Estavillo, pero yo sí hago una petición muy respetuosa, de que revisemos las estructuras de estos documentos, que son largos, que hacen referencia a muchos otros documentos y que incluyen insumos de ambas áreas.

Cuando uno ve todos los considerandos, apartados, incisos y subincisos, se pierde uno. Hice ayer un comentario a la estructura de este documento, algo le falta, incluso yo sugerí otro Resolutivo, pero me dijeron que no, que así estaba bien; porque por un lado empiezan a hablar de un Apéndice E, que en efecto es el Formulario de competencia, pero luego tendría que ser, bueno, pues el inciso 2), es Apéndice A, o sea todos los requisitos de capacidad.

Sí está, pero vean los títulos, si tuviéramos un índice, verían como no cuadran, no es fácil la ilación, y supongo que para los regulados o el público menos.

Entonces, se puede uno percatar de estas cosas antes, cuando va viendo la estructura del documento y, en efecto, una de esas observaciones que sale es, que salta a la vista, viendo las Bases, es la falta del Dictamen. Sé que está ahí, sé que está el análisis muy profundo, pero es importante que todos los aspectos analizados se concatenen y que se reflejen en la estructura del documento; sí, sea con la misma secuencia que lo mencionan las Bases; o si son dos entregables independientes de las Bases, bueno, entonces son dos capítulos, totalmente independientes, y por eso siento que faltó un Resolutivo, que mandé ayer, porque una cuestión es la constancia de participación y otra cuestión es el Dictamen de competencia.

Muchas gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias a usted Comisionada Labardini.

Me han pedido la palabra el Comisionado Ernesto Estrada, y apunto ahora al Comisionado Borjón y Comisionado Mario Fromow.

**Comisionado Ernesto Estrada González:** Como decía la licenciada Santiago, puede ser un tema de *wording*, pero quisiera precisarlo.

Para mí, yo no estaría de acuerdo en notificar un Dictamen como un documento separado al documento que se nos está presentando para aprobación porque, en mi opinión, ese Dictamen, y lo referí en mi intervención inicial, es parte de este proyecto, está incluido el análisis de competencia con el cual yo llego a la conclusión de que son agentes

económicos independientes y por lo tanto cumplen con el criterio que se establece en las Bases, en el sentido de que son participantes que no van a poder acumular cierta cantidad de espectro de acuerdo las Bases, se asegura al ser agentes económicos independientes.

Entonces, sí reiteraría que, en mi opinión, este documento cumple con lo establecido en las Bases, probablemente en términos, de acuerdo a alguna sección del documento, se pueda identificar como el Dictamen de competencia, sin necesidad necesariamente de agregar más análisis al que ya está; me parece que queda, en mi opinión, claro, acreditado que se trata de dos agentes económicos independientes o grupos de interés económico independientes, y por lo tanto al estar las *caps* de espectro en las Bases de Licitación explícitos, no se tendría un problema de competencia, pues ese análisis de que estos espectros asegurarían que no habría problemas de competencia fue hecho antes de la aprobación y publicación de las Bases.

Gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias a usted Comisionado Estrada.

Le doy la palabra al Comisionado Fernando Borjón, al Comisionado Mario Fromow y después a Georgina Santiago para atender los planteamientos hechos.

**Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa:** Digo yo sólo, por una parte, creo que en los antecedentes que nos circularon sí viene el Dictamen, o no sé si me estoy equivocando, pero pues yo tengo el Dictamen del 26 de enero, que es el que se está citando en los antecedentes; entonces el documento sí era conocible, está en los antecedentes, está en la carpeta del Pleno.

Sí es un documento conocido, forma parte de los antecedentes y creo que es algo que habría que tomar en cuenta, no es un documento que está apareciendo, ya es un documento que existía, y lo que se está planteando es comunicar ese documento.

Ahora, yo concuerdo, por otra parte, aquí está, en la carpeta compartida, yo lo bajé de la carpeta compartida, no sé de dónde más lo pude haber bajado, creo que no tengo un enlace específico yo solito.

Pero bueno, para mí sí es un documento que sí existe, no es un documento nuevo, se está planteando la notificación del mismo. Ahora, creo que podríamos encontrar una solución práctica, eventualmente, coincido con lo señalado por el Comisionado Estrada en que al final del día los elementos de competencia están satisfechos, que de fondo no hay un problema, estamos hablando de un problema de forma.

Estaría dispuesto a encontrar una solución de forma, creo que no se resuelve transcribiendo el Dictamen que ya existe de fecha 26 de enero en el propio documento, creo que esa no es la solución; yo ya veo, el análisis sí está hecho y, como tal, creo que es la base lo que tenemos y reitero, el antecedente estaba en la carpeta, no sé si esto dependió de cuándo yo lo bajé, pero en realidad el antecedente ya estaba ahí como parte de esto, y lo que se está planteando es que ese antecedente que formaba parte de la carpeta sea notificado en apego a la parte, a lo establecido en las Bases.

Yo así lo estoy leyendo, de fondo no estoy viendo mayor problema. Quizá un tema que sí se está planteando ahí es que en el documento se plantea que el Dictamen se propone a consideración del Pleno en el antecedente nueve, quizá haya que verlo, pero me parece que es un tema de forma; no sé Comisionado Presidente, si será algo que nos convenga discutir en este momento o hacer un pausa y encontrar alguna solución consensuada en cuanto a la forma del documento.

Pero reitero, el antecedente estaba en la carpeta.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Le doy la palabra al Comisionado Mario Fromow, después a la Comisionada Labardini y después, si me lo permiten, quisiera encontrar alternativas de solución.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Gracias Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Entonces con la venia del Comisionado Fromow, le quisiera dar la palabra, es una precisión sobre lo que dijo el Comisionado Borjón, si no tiene inconveniente, Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Adelante.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Comisionada Labardini, por favor.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Sí, una disculpa, tengo yo una carpeta con todos los antecedentes que nosotros extraemos de la compartida, no venía ahí, pero en efecto veo que está.

La cuestión, los insumos los tenemos y una disculpa por ello; el tema es si formalmente es un Dictamen del Pleno o no, si se incorpora o no, en fin, para sentar una forma uniforme de hacerlo.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias Comisionada Labardini.

Gracias Comisionado Fromow, adelante por favor.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Al contrario Comisionado Presidente, con mucho gusto.

Yo apoyaría lo que ya manifestó el Comisionado Estrada, regresemos a la versión anterior donde se notifica la Constancia de Participación, se quita, así como el Dictamen de competencia económica; yo creo que más allá de lo que alguien pudiera interpretar, las Bases no interpretan eso, bueno, no expresan eso, la Convocatoria, perdón, el numeral que se ha citado aquí, el 2.3 no indica eso.

De ninguna forma se puede entender que son dos documentos diferentes, en dado caso, para tratar de llegar a alguna solución se puede poner el Dictamen de competencia como un anexo único, dado que lo que dice el numeral 2.3, dice: contar con un Dictamen de competencia en sentido favorable, es uno de los requisitos con los que deben cumplir los interesados para obtener la Constancia de Participación. El Dictamen de competencia se entregará a los interesados como parte de dicha constancia.

En ningún lado se puede decir que son dos documentos diferentes, lo que está diciendo el 2.3, que en dado caso, el Dictamen de competencia se entregará como parte de dicha Constancia, o en su caso del oficio de no cumplimiento de requisitos.

Entonces, una opción es meterlo como anexo único, si es que así se determina; y si no, pues lo que es el Dictamen, que entre otras cosas, lo dice los numerales 2.1 y 2.2 de la Convocatoria, que es prevenir fenómenos de concentración contrarios, o con el objeto de prevenir fenómenos de concentración contrarios al interés público, los interesados serán objeto de un Dictamen de competencia.

Y después dice, el 2.2: "El Dictamen de Competencia determinará el Grupo de Interés Económico al que pertenece el interesado y evaluará sus vínculos de tipo comercial, organizativo, económico y jurídico con concesionarios de espectro radioeléctrico para prestar servicios de telecomunicaciones móviles, con el objeto de aplicar las medidas para prevenir fenómenos de concentración que contraríen el interés público..."

Y eso es lo que trae el proyecto, toda esa información la trae ya ahí desglosada, entonces, yo creo que como quieran, si quieren meter tal, decir Dictamen de competencia, pues yo creo que podría ser un anexo de la Constancia y con eso se cumple lo que dice el 2.3.

Entonces, yo apoyaría que regresemos a la redacción original del Resolutivo en comento.

Gracias, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias Comisionado Fromow.

Le doy la palabra a la Comisionada María Elena Estavillo, después pediré una suspensión de la Sesión.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Gracias Comisionado Presidente.

Nada más quería hacer una aclaración, o igualmente también pedir confirmación de la Unidad de Competencia, pero es que el Dictamen que tenemos en los anexos que se presentaron en la carpeta de la Secretaría Técnica, es un Dictamen realizado el 26 de enero para la participación específica, es para alimentar el proyecto de Constancia de Participación que tenemos en este momento, pero no es el análisis de competencia que se hizo en su momento para determinar el límite a la concentración de espectro. Nada más quería aclarar esa diferencia.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Podrías contestar, Georgina, por favor.

**Lic. Georgina Kary Santiago Gatica:** Gracias Comisionado.

En efecto, así es como las áreas entendemos la conciliación de textos entre lo que dice la Convocatoria y las Bases. De hecho, se establecen justo en la parte considerativa en dos apartados distintos: uno, la evaluación en materia de competencia económica, por lo que hace a los interesados en participar, en un Considerando Cuarto; y en un Considerando Quinto siguiente se hace la evaluación por lo que resta los elementos para efectos de emitir el certificado de participación, y esa Consideración Quinta toma como insumo, como presupuesto, lo concluido en la Consideración Cuarta.

Por esa razón nosotros lo vemos, puede ser como anexo, sí se puede separar como anexo, pero creemos que esto le da una secuencia más integral al análisis de los elementos presentados. Entonces, espero que eso atienda las consideraciones de que se distinga explícitamente en qué momento estamos haciendo un análisis en materia de competencia económica y en qué momento hacemos el análisis de los demás documentos, incorporando las conclusiones de competencia.

Por otro lado, efectivamente, bastaría, el título de este documento se refiere al Acuerdo por el que se emite la Constancia de Participación, pero en todo el documento se dice que esa Constancia incluye la dictaminación en materia de competencia económica; por esa razón, el Resolutivo Tercero puede o no hacer una referencia explícita a esa inclusión, que con una sola notificación de este acuerdo se está también dando a conocer el Dictamen, o puede hacerse en los términos del proyecto que conocieron previamente para esta Sesión, porque en todo el cuerpo del documento ya se explicita que es así.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias Georgina.

Si entiendo bien, la respuesta concreta es, efectivamente, Comisionada Estavillo, el análisis de los *caps* es materia de otro documento, distinto del Dictamen de competencia.

Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Sé que ahorita va a suspender la Sesión, lo único que quería decir es: la propuesta de ponerlo como anexo al Dictamen Técnico, no quiere decir que toda la parte considerativa se quitaría, ¿no?, o sea, es lo que refleja la información relativa a ese Dictamen económico, de competencia económica, pero ahora sí que busquemos una solución al respecto.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias a usted.

Con su venia decreto un receso a la Sesión, muchas gracias.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Sí Presidente.

(Receso)

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Siendo las 11 con 36 del mismo día de inicio de la Sesión, se solicita a la Secretaría que verifique si existe quórum para continuar sesionando.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Sí Presidente.

Con la presencia de los siete Comisionados, tenemos quórum legal para continuar la Sesión.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Se reanuda la Sesión y le doy la palabra a la Comisionada María Elena Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Muchas gracias Comisionado Presidente.

Considerando las manifestaciones de todos los colegas, creo que podría reformular mi propuesta con el ánimo de acercar posiciones y entonces les propondría lo siguiente: en el Resolutivo Tercero eliminar, como ya lo había planteado, que se notifique el Dictamen, pero aclarando que estoy en el entendido de que este Dictamen será de cualquier manera un anexo de la Constancia de Participación.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Si usted me permite, sometería a votación esta propuesta, para avanzar con las siguientes que ha formulado.

¿Hay claridad sobre la propuesta?

Muchas gracias.

Quienes estén a favor de la aprobación de esta propuesta, sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se aprueba por unanimidad, Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias, se tiene por modificado el proyecto en su Resolutivo Tercero en los términos planteados.

Adelante Comisionada Estavillo, por favor.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Gracias Comisionado.

En cuanto al texto y esta preocupación que había manifestado por enriquecer las cuestiones relativas al análisis de competencia, mi propuesta quedaría como sigue.

Sería añadir un texto que haga referencia a la decisión previa de este Pleno, por la cual se incorporaron límites a la acumulación de espectro como vehículo para asegurar que no existan fenómenos de concentración contrarios al interés público.

En ese mismo texto, entonces se razonaría que al cumplirse con esos límites de acumulación de espectro y asegurarse la independencia entre los operadores que se analizan, entonces se estaría cumpliendo con esta previsión de evitar fenómenos de concentración contrarios al interés público.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias Comisionada.

Sería, si entiendo bien, un razonamiento en la parte considerativa a propósito de los actos por este Instituto.

¿Está clara la propuesta?

Someto a aprobación la propuesta de la Comisionada Estavillo. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se aprueba por unanimidad, Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias, se tiene por modificada la parte considerativa en la parte señalada en esta propuesta.

Comisionada Estavillo, por favor.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Gracias Comisionado Presidente.

La última propuesta sería respecto de que se haga una precisión en el texto, cuando se refiere al intercambio de espectro que fue autorizado por este Pleno entre ATT y Telefónica, para que se exprese claramente que hubo intercambio de espectro, no intercambio de concesiones.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Quienes estén a favor de la propuesta, sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se aprueba por unanimidad.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias, se tiene por modificada esta parte del proyecto.

Gracias Comisionada Estavillo.

Comisionado Mario Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Gracias Comisionado Presidente.

También quisiera hacer una propuesta en cuanto a instruir al área correspondiente a notificar también los acuerdos respectivos a los dos interesados, dado que contienen información que no estaría incorporada ni en la constancia, ni en el Dictamen de competencia económica, y yo creo que daría más solidez y más información a los interesados de lo que este Pleno determinó al respecto, en el entendido que también habrá una versión pública de este Acuerdo en la página de este Instituto, pero yo

creo que es conveniente que también se notifiquen los acuerdos correspondientes a los interesados. Esa sería una propuesta.

Y la otra que me llamó ahorita la atención, hay un considerando...

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** ¿Podríamos someter a consideración la primera?

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Ah, bueno. Gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** ¿La propuesta del Comisionado Fromow está clara?

Someto a su aprobación la propuesta. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se aprueba por unanimidad, Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Se tiene por modificado el proyecto, con la inclusión de un Resolutivo en los términos expuestos.

Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Sí, hay un considerando que es el Considerando Cuarto, y después hay otros, el Quinto; donde el Cuarto se llama "Conclusiones", entonces, sí entiendo cuál es el sentido, pero sí es un poco raro llamar a un Considerando Cuarto, "Conclusiones", si todavía hay considerandos posteriores.

Tal vez, nada más, revisar si se pudiera poner algún título diferente al que ahí se expresa, pero es algo menor, pero sí, como que suena raro eso.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Toda vez que no afecta el fondo del asunto, podríamos pedir al área que revise la redacción para efectos del engrose, en el entendido en que no se altera en absolutamente nada el fondo del asunto.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Exactamente.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Comisionada Adriana Labardini.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Sí, muchas gracias.

Pues habiendo aprobado estas propuestas, todas las cuales creo enriquecen y aclaran el alcance y sentido de este proyecto, yo me quisiera manifestar a favor del mismo, señalando un par de cuestiones.

Con este acto estaríamos concluyendo la segunda etapa de esta Licitación IFT-3, que consiste en dictaminar esa independencia de los hoy interesados, respecto entre ellos, de manera que podamos analizar si cumplen con los límites de espectros, que como ya señaló la Comisionada Estavillo, se establecen en las Bases.

Para hacerlo, las áreas hicieron un minucioso Dictamen en el que analizan, por un lado, cuánto espectro tienen hoy, actualmente, para estos servicios en esta banda; y, por otro lado, si dada la conformación de cada uno interesado en su dimensión de Grupo de Interés Económico, y habiendo hecho un análisis exhaustivo de cómo están conformados esos grupos y qué relaciones comerciales, corporativas y de otro tipo tienen, poder determinar si los dos interesados, América Móvil y ATT son independientes y, por tanto, sus respectivas tenencias de espectro no deben sumarse y, por tanto, no rebasan los límites que establecimos en las Bases.

Y en este proyecto, tomando como base el Dictamen hecho por la Unidad de Competencia Económica, se llega a esa conclusión por un lado.

Por otro lado, una vez establecido que no hay estos efectos adversos a la competencia y al interés público por acumulación de espectro y verificada la independencia de estos dos interesados, la Unidad de Espectro tuvo que verificar, y se hace ese análisis muy exhaustivo, si las partes presentaron todos los documentos señalados en una serie de anexos que acreditan tanto su capacidad económica, técnica, jurídica, administrativa, si presentaron una serie de documentación, garantía de seriedad; en fin, es una larga lista de documentos, todos los cuales se analiza que hayan efectivamente sido presentados en la forma en que las Bases lo establecen.

Y siendo así, y no habiendo problemas de competencia, es que procede la emisión de esta Constancia de Participación, tanto por los

considerandos, lo establecido en el Considerando Cuarto, que se diferencia al Dictamen de UCE, como por el cumplimiento de todos los requisitos que se mencionan en el Considerando Quinto y, por tanto, porque hay elementos claros y evidencias de cumplimiento, considero que procede la emisión de esta Constancia de Participación, con la cual los interesados ya tendrían la calidad de participantes en la Licitación IFT-3, y estoy de acuerdo que se anexe el Dictamen de la UCE y se les notifique el acuerdo que estamos votando, para que cada uno de los interesados conozca las motivaciones y análisis que hizo este Pleno, y que le hicieron las áreas para proceder a la emisión de la Constancia de Participación a cada uno de ellos.

Y, en efecto, también comparto que en el Considerando Cuarto, que se refiere a la dictaminación, sí salta el que haya un Capítulo de Conclusiones, pero se explica por qué es la conclusión de ese análisis de dictaminación.

Y siendo así, acompaño con sus modificaciones al proyecto, con lo cual se concluiría la segunda etapa de esta importante licitación de bandas de frecuencia AWS para servicios móviles.

Muchas gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias a usted Comisionada Labardini.

Yo también quisiera señalar que acompaño con mi voto el proyecto...

Perdón, Comisionado Fromow, pidió usted la palabra, por favor, adelante.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Muy brevemente, también para apoyar los proyectos con las modificaciones aprobadas, como ya lo mencionaron mis colegas, es un gran paso para hacer una realidad esta Licitación. Tenemos a dos interesados que ya proporcionan servicios móviles en nuestro país, también dos interesados que tienen espectro en el llamado Bloque D, de esta banda de frecuencias de la AWS-1, que al menos parece indicar que pudiera haber la posibilidad de reordenar o reasignar este espectro para que se tengan en este Bloque D, se tenga asignado a un solo operador a nivel nacional.

También los límites de acumulación de espectro que pusimos permite que haya cierta competencia también en la Licitación, derivado que cualquiera de ellos puede manejar diferentes esquemas, dado los límites de acumulación de espectro que se pusieron, de 50 MHz en la banda AWS-1, y de 80 MHz en toda la banda; esto nos asegura, al menos en forma potencial, de que todo el espectro disponible en la banda AWS pueda ser asignado con el consecuente beneficio para los usuarios finales, dado que teniendo mayor cantidad de espectro se puede utilizar de una forma más eficiente, para dar mejores servicios, sobre todos aquellos servicios que requieren determinado ancho de banda o mayor ancho de banda.

Yo creo que, como aquí se ha manifestado, los interesados cumplieron en tiempo y forma con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación, y ahora, a partir de que se emita esta constancia de participación, que se notifique, ya pasaran de ser interesados a participantes, pasarán, cambiarán su estatus de interesados a participantes.

Creo que es una buena noticia, que después de mucho tiempo se asigne este espectro, espectro que quedó cierta porción no se pudo asignar en una Licitación anterior llevada a cabo por la Comisión Federal de Telecomunicaciones, y ahora existe esta posibilidad.

Por lo anterior, como ya lo manifesté, acompaño con mi voto estos proyectos con las modificaciones aprobadas.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias Comisionado Fromow.

Yo muy brevemente también para fijar posición sobre los proyectos, me parece que se cumple a cabalidad con lo dispuesto por los documentos emitidos previamente por este Instituto, las Bases, la Convocatoria, los requisitos previstos expresamente en el Apéndice A y en el numeral 5.2.1.5 de las Bases y únicamente reafirmar la importancia de este proceso Licitatorio, precisamente, para tener mejores servicios de telecomunicaciones; México tiene tradicionalmente, desafortunadamente, un déficit de espectro y este acto debe verse en su justa dimensión, al poner 80 MHz del espectro en manos de operados que puedan prestar mejores servicios y con mejor calidad.

Someto a aprobación el proyecto con las partes que han sido modificadas por este Pleno previamente, los proyectos, perdón. Quienes estén a favor de los proyectos listados bajo los numerales III.1 y III.2 con las modificaciones acordadas, sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se aprueban por unanimidad, Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Siendo el caso damos por concluida la Sesión, no habiendo otro asunto que tratar. Muchas gracias a todos.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias.

ooOoo